



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1202-2023-UNJFSC

Huacho, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 2023-068042, de fecha 20 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N° 0808-II-2023-D-FCE-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicitando "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0385-2023-FCE, que RATIFICA la Resolución de Decanato N° 0602-2023-FCE, de fecha 05 de setiembre del 2023, que encarga al docente Dra. **BERTHA LUZ MAMANI SALCEDO**, en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Gestión en Turismo y Hotelera; que corre mediante SISTRAD 2.0; Oficio N° 0226-2023-URLyC-ORRH, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 1023-2023-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 11168-2023-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1202-2023-UNJFSC
Huacho, 05 de diciembre de 2023

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite “la RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0385-2023-FCE, de fecha 18 de septiembre del 2023, RATIFICAR la Resolución Decanato N° 0602-2023-FCE del 05 de setiembre 2023, que designa a la docente **Dra. BERTHA LUZ MAMANI SALCEDO**, Director a la Escuela Profesional de Gestión en Turismo y Hotelería, Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el periodo de 03 años, 05 de septiembre 2023 al 04 de septiembre del 2026.”

Que, corre inserto en el presente expediente la Resolución Facultativa N° 0385-2023-FCE, de fecha de 18 septiembre del 2023, se dispuso “**Artículo 1º.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 0602-2023-FCE del 05 de setiembre del 2023, que designa a la docente **Dra. BERTHA LUZ MAMANI SALCEDO**, Director de la Escuela Profesional de Gestión de Turismo y Hotelería, Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el periodo de 03 años 05 de septiembre 2023 al 04 de septiembre del 2026”.

Que, en el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión”, establece que “cada Escuela Profesional está bajo la condición de un director, quien es un docente principal a TC o DE, con Doctorado en la especialidad o carrera y es designado por el decano entre los docentes principales de la Escuela Profesional correspondiente, por un periodo máximo de tres años (3) años, el Director de la escuela Profesional depende jerárquicamente del Decano”.

Que, al respecto mediante Oficio N° 0226-2023-URLyC-ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, informa que “que la profesora Bertha Luz Mamani Salcedo, tiene la condición de nombrada en la categoría de Principal a tiempo completo, reúne los requisitos previstos en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, y no registra Incompatibilidad para su designación como Director de la Escuela Profesional de Gestión de Turismo y Hotelería.”





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1202-2023-UNJFSC
Huacho, 05 de diciembre de 2023

Que, al traslado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1023-2023-OAJ-UNJFSC, en síntesis y en concreto ha opinado "(...) **PRIMERO:** Se recomienda declarar **PROCEDENTE** el Acto Resolutivo que disponga la "**RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0385-2023-FCE**" sobre la aprobación de la Designación de la docente Dra. **BERTHA LUZ MAMANI SALCEDO** como Director de la Escuela Profesional de Gestión de Turismo y Hotelería; solicitado mediante oficio N° 0808-II-2023-D-FCE; (...)".

Que, el artículo 253° del Estatuto de la UNJFSC, establece: "**Son atribuciones del señor Rector, las siguientes: (...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 0031-2023-R-UNJFSC, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina que, "**se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral**".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; y, el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0385-2023-FCE, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, que resuelve:

Artículo 1°- RATIFICAR, la Resolución de Decanato N° 0602-2023-FCE del 05 de setiembre del 2023, que designa a la docente Dra. **BERTHA LUZ MAMANI SALCEDO**, Directora de la Escuela Profesional de Gestión de Turismo y Hotelería, Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el periodo de 03 años 05 de setiembre 2023 al 04 de setiembre del 2026.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, la notificación bajo cargo, de la presente resolución a la interesada mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que debe ser conservada en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1202-2023-UNJFSC

Huacho, 05 de diciembre de 2023

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smf.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 1202-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 11 de Diciembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
E.P GESTION EN TURISMO Y HOTELERIA-FACULTAD EMPRESARIALES
MAMANI SALCEDO, BERTHA LUZ
ARCHIVO
- / STD2445